

SAC/lcb

Int. N° 525

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

LA SERENA

21 JUN. 2016

2289

#### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 del 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 22/2015 del Ministerio de Salud y,

#### CONSIDERANDOS:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2016, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas; dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Convenio de fecha 01.06.16, suscrito entre el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA OGALDE**, representado por su Presidenta **D. ROSSANA ROJAS GUERRERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo a apoyar las acciones de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas de consumo de Alcohol y Drogas, para lo cual el Servicio se obliga a entregar a la organización comunitaria para el Proyecto denominado "Escuela de II Nivel 2016 Provincia Elqui y Limarí", la suma de \$3.000.000.- en una sola cuota, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### CONVENIO

En La Serena, a 01.06.2016, comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795 La Serena, y el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA**, RUT 65.216.830-2 persona jurídica de derecho privado, domiciliado en Covarrubias 260, Ovalle, representado por su Presidenta, Rossana Rojas Guerrero, Rut 10.598.394-8, domiciliada en Luis Querbes 1335 Villa San Jorge Ovalle, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2016, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a La Ley 19.925, sobre "**Expendio y consumo de bebidas alcohólicas**". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (Ley Art.57).

**SEGUNDA:** Dentro de este marco, la organización comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de II Nivel 2016 Provincia Elqui y Limari" (Anexo N° 1), cuya ejecución se extiende desde mayo a septiembre de 2016.

**TERCERA:** Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) en una sola cuota a la organización comunitaria.

La referida suma será pagada a la organización comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto "Escuela de II Nivel 2016, Provincia Elqui y Limari". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados en el proyecto será rechazado.

**CUARTA:** La organización comunitaria acudirá a una jornada de trabajo convocada por la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse en el mes de Noviembre de 2016, para informar del desarrollo del este proyecto y entregar los documentos de respaldo (informe cualitativo e informe cuantitativo además de los medios de verificación de las actividades necesarios.

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/ facturas de los gastos efectuados.

**QUINTA:** El Servicio podrá solicitar a la organización comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la organización comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado en el plazo de 10 días de efectuado el requerimiento extrajudicial.

**SEPTIMA:** El presente Convenio se firma en 01 ejemplar.

Firmas ilegibles

**ROSSANA ROJAS GUERRERO**  
PRESIDENTA  
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD  
MARCOS MACUADA

**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA**
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. Integración y Red Asistencial DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA  
[sergio.ansieta@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.ansieta@redsalud.gov.cl) - [alejandro.villegas@redsalud.gov.cl](mailto:alejandro.villegas@redsalud.gov.cl) - [dorita.santander@redsalud.gov.cl](mailto:dorita.santander@redsalud.gov.cl)  
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - [www.sscocoquimbo.cl](http://www.sscocoquimbo.cl)  
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



## **CONVENIO**

En La Serena, a 01.06.2016, comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio ", persona jurídica de derecho público, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795 La Serena, y el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA OGALDE**, RUT 65.216.830-2 persona jurídica de derecho privado, domiciliado en Covarrubias 260, Ovalle, representado por su Presidenta, Rossana Rojas Guerrero, Rut 10.598.394-8, domiciliada en Luis Querbes 1335 Villa San Jorge Ovalle, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2016, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a la Ley 19.925, sobre "**Expendio y consumo de bebidas alcohólicas**". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" ( Art.57).

**SEGUNDA:** Dentro de este marco, la organización comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de II Nivel 2016 Provincia Elqui y Limari" (Anexo N° 1), cuya ejecución se extiende desde mayo a septiembre de 2016.

**TERCERA:** Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) en una sola cuota a la organización comunitaria.

La referida suma será pagada a la organización comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto "Escuela de II Nivel 2016, Provincia Elqui y Limari". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados en el proyecto será rechazado.

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/ facturas de los gastos efectuados.

**QUINTA:** El Servicio podrá solicitar a la organización comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la organización comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado en el plazo de 10 días de efectuado el requerimiento extrajudicial.

**SEPTIMA:** El presente Convenio se firma en 01 ejemplar.

  
\*  
**ROSSANA ROJAS GUERRERO**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD**  
**MARCOS MACUADA OGALDE**

  
  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD  
CESFAM  
MARCOS MACUADA  
Fdo: 22 - 10 - 2002 - Fcja 894

  
LMUA/SAC/CAA/MFG/RLA/LAP

BANCO ESTADO

Cuenta de ahorro a plazo con giro incondicional

Número de cuenta: 13362765948

CNJ consejo consultivo de salud Marcos Macuada

Rut 65.216.830-2



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**  
 División de Gestión de Redes Asistenciales  
 Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Asistenciales  
 Unidad de Salud Mental

### ANEXO 3: INFORME FINAL PROYECTOS FONDOS LEY 19.925 AÑO 2016

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Escuela de II nivel año 2016, provincia Elqui y Limarí
<b>DURACION PROYECTO</b>	5 meses (Mayo a Septiembre 2016)

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

<b>SERVICIO SALUD</b>	Coquimbo
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	Departamento de Salud e Higiene Ambiental de I.M. de Ovalle
<b>COMUNA</b>	Ovalle

#### 3- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO

	Referente Técnico	Referente Financiero
<b>Nombre</b>	Luisa Bravo Soto	Silvia Ahumada Contreras
<b>Cargo</b>	Psicóloga Marcos Macuada Ogalde y Coordinadora GES menores de 20 años "Psircutopía"	Co-Coordinadora y TCSM de GES menores de 20 años "Psircutopía"
<b>Dependencia</b>	GES menores de 20 años "Psircutopía"	GES menores de 20 años "Psircutopía"
<b>Número telefónico</b>	994399314	994582631 / 99397242

#### 4. Profesionales, Agrupaciones o Equipo que desarrolló el proyecto.

Nombre del establecimiento	Nivel de Atención	Comuna	Nombre y Cargo
1. Consejo Consultivo Marcos Macuada Ogalde	Primario	Ovalle	Rossana Rojas, Presidenta Consejo Consultivo Marcos Macuada Ogalde.
2. Cefsam Marcos Macuada Ogalde y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Luisa Bravo Soto, Psicóloga y Coordinadora programa Psircutopia
3. Cefsam Marcos	Primario	Ovalle	Carolina Navea Carmona, Psicóloga

Macuada Ogalde y Comité Autogestor			
4. Cesfam Marcos Macuada Ogalde y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Luis Galleguillos Meléndez, Asistente Social
5. Cesfam Jorge Jordán Domic y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Carlos Navea Carmona, Asistente Social
6. Cesfam Jorge Jordán Domic y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Andrés Trevotich, Psicólogo
7. Cesfam Jorge Jordán Domic y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Tomas Kirberg, Asistente Social
8. Cesfam Sotaqui y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Marcos Bonilla Hernandez, Psicólogo
9. Cesfam Sotaqui y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Rossana Morales, Asistente social
10. GES menores de 20 años "Psircutopía" y Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Silvia Ahumada Contreras, Asistente Social TCSM Carolina Pavez Rivera, Monitora y TCSM, Karina Perez Yáñez, Psicóloga en práctica, Miguel Jesús Rivera, Monitor y TCSM
11. Comité Autogestor	Primario	Ovalle	Beatriz Avaria, TCSM Maria Jose Campusano, TCSM Isabel Monrroy, TCSM Claudia Lanas, TCSM

#### 5.- BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Hombres	14	Trabajadores Comunitarios de salud mental y/o Profesionales de Salud y/o Profesionales de Salud
Mujeres	55	Trabajadores Comunitarios de salud mental y/o Profesionales de Salud
Jóvenes / Adolescentes	01	Trabajador Comunitario de salud mental
Niños/as	00	

## 6.- CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

ETAPAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Etapa 1	Diagnóstico de necesidades de capacitación a incluir en programa educativo Escuela de 2do Nivel y elaboración del programa educativo, Marzo
Etapa 2	Difusión a la red de salud mental para convocar a Trabajadores Comunitarios de salud mental y los Equipos de salud Elqui-Limari, Marzo-abril.
Etapa 3	Reuniones del Comité Autogestor del Programa Ecológico de la comuna de Ovalle para programar la ejecución de la Escuela de II Nivel y distribución de tareas entre los integrantes.
Etapa 4	Ejecución de las 05 clases programadas: 28/05/16 clase: Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria; 25/06/16 clase: Introducción al programa Ecológico, Profundización pilares del Programa a la escuela de II nivel; 30/07/16 clase: Intervención en crisis ante dificultades en salud mental 27/08/16 clase: patología dual y desintoxicación ambulatoria 24/09 clase: Importancia del trabajo con familias, niños y adolescentes y técnicas grupales para intervenir
Etapa 5	Evaluación del desarrollo de la Escuela de 2do nivel y rendición financiera del proyecto.

## 7.- ANALISIS RELEVANTE ACTIVIDADES CON USUARIOS

Fortalezas	Debilidades
<p>Motivación de Trabajadores Comunitarios de salud mental para participar de espacios de educación continua provenientes de las provincias de Elqui y Limari.</p> <p>Participación de Familias como protagonistas de procesos de cambio en sus estilos de vida que los transforman en figuras de relevancia en su territorio.</p>	<p>Dificultad para movilizar a los participantes de los sectores rurales.</p>

**Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto**

Se promueve la autogestión y el trabajo en equipo entre Trabajadores Comunitarios de salud mental, Familias, usuarios y Equipos de Salud Mental para fortalecer la generación de redes que contribuyan a consolidar un soporte social que favorezca un estilo de vida saludable en la provincia de Elqui y Limarí.

Se solicitan auspicios y colaboración a diferentes empresas y negocios de la comunidad para así hacerlos partícipes y responsables también de esta iniciativa que compete y beneficia a toda la comunidad al favorecer estilos de vida saludable. Con dichos aportes además se espera reducir algunos gastos.

**8.- ABORDAJE TEMATICA ALCOHOL**

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Oportunidad de sensibilizar y educar a Trabajadores Comunitarios de salud mental y Profesionales de salud mental en temáticas específicas del Programa Ecológico y en el área de salud mental para contribuir a una mejor calidad de vida. La Escuela de 2do Nivel se constituye en un espacio de formación continua que permite romper estereotipos instaurados socialmente sobre las personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Oportunidad de encuentro y retroalimentación por parte de profesionales y Trabajadores Comunitarios de salud mental en cuanto a problemáticas, fortalezas y debilidades que se presentan en las comunas en cuanto al consumo de alcohol y otras drogas.	- Falta de red usuaria e institucional en prevención y tratamiento de recaídas.
<b>Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto</b>	
Se promueve un espacio de dialogo e interacción de experiencias y conocimiento, entre profesionales de salud y trabajadores comunitarios de salud mental en temas relacionados al componente alcohol, su abordaje, formas de tratamiento y difusión de la red de apoyo y tratamiento en la región.	

**9.- TRABAJO Y COORDINACIÓN EN RED**

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Fortalecimiento de una red de salud mental que congrega a Trabajadores Comunitarios de salud mental, Familias, Usuarios y Equipos de Salud Mental para constituir una fortalecer la salud mental comunitaria.	- Dificultades administrativas desde las instituciones para autorizar la asistencia de los integrantes a las reuniones del Comité Autogestor de Ovalle.

<p>Motivación por parte de los profesionales de salud mental de los diferentes Cesfam de la comuna para participar y apoyar la realización de Escuela de segundo nivel 2016.</p> <p>Apoyo constante de la Asesora Técnica de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo</p>	-
<p><b>Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto</b></p>	
<p>Promover la participación de Profesionales de Salud Mental y Trabajadores Comunitarios al comité autogestor comunal para la implementación de programa ecológico en la comuna de Ovalle.</p> <p>Difusión audiovisual de la Escuela de Segundo Nivel Elqui-Limari en las reuniones con la red.</p>	

#### 10.- EVALUACIÓN DE INDICADORES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS LOGRADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1. Profundizar aspectos teóricos prácticos en la formación de Trabajadores Socio Sanitarios y profesionales de Salud Mental vinculados al programa ecológico de la provincia de Elqui y Limari.</p>	<p>70% de las personas inscritas en la Escuela de 2do nivel año 2016, concluyen el proceso de formación.</p>		<p>Consolidado global de asistencia a Escuela de 2do nivel año 2016</p>
<p>2. Desarrollar destrezas prácticas relacionadas con la coordinación de grupos de autoayuda multifamiliar de la provincia de Elqui y Limari.</p>	<p>El 100% de los Trabajadores CSM ingresados a formación de segundo nivel mejoran sus destrezas de coordinación de grupos de autoayuda multifamiliar.</p>		<p>Informe de sistematización de resultados de encuesta aplicada a Trabajadores Sociosanitarios donde se identifican las principales destrezas que se adquirieron o desarrollaron durante la escuela de 2do nivel año 2016.</p>

11.- Rendición de Gasto Ejecutado con Fondos Ley de Alcoholes N° 19.925, de proyectos y/o actividades, desde Mayo a Septiembre 2016.

Presupuestos	
Gastos Actividades	
<b>Gastos Operacionales</b>	
Material de escritorio; 65 cuadernos, 65 lapiceras, 100 opalina, 1 tinta de impresora, 65 archivadores, 65 autoadhesivos para cuadernos.	\$406.000
Servicio de alimentación; desayuno	\$315.000
Servicio de alimentación; almuerzo TCSM	\$630.000
Pausa Saludable	\$63.000
Diaporama y empastes	\$105.000
<b>Gastos Equipamiento</b>	
<b>Gastos RRHH</b>	
Docencia	\$311.000
<b>Otros</b>	
Pasajes de Docentes	\$180.000
Pasajes intercomunas y traslados locales para 30 TCSM	\$840.000
Hospedaje docentes	\$150.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000.000.-</b>

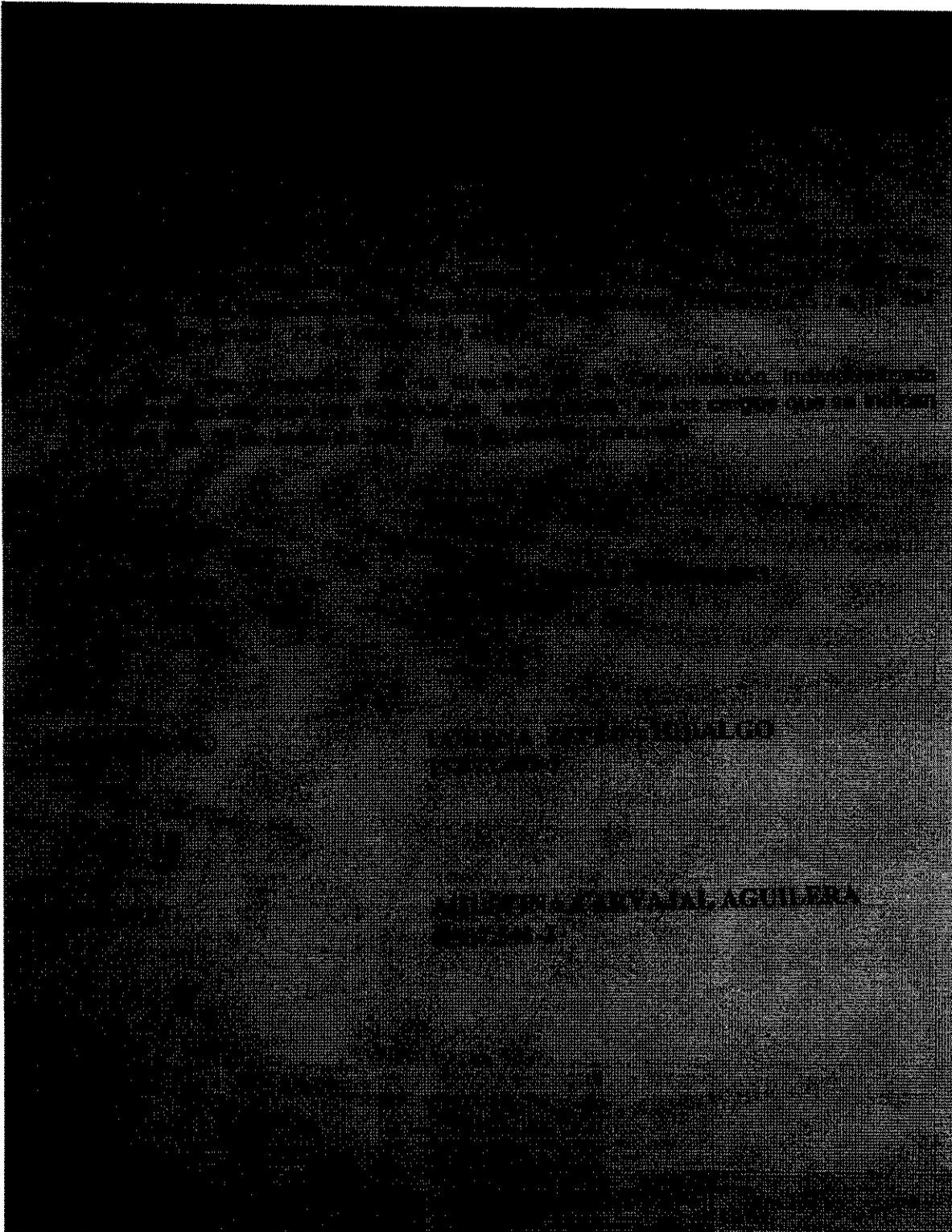
12.- Observaciones generales y/o relevantes a modo de conclusión respecto a la implementación del proyecto.

Observaciones generales y conclusiones
El Programa Ecológico se sustenta en la territorialidad, la participación social, el abordaje multifamiliar, la antropología espiritual, el voluntariado y la educación continua, considerada esta última como un derecho humano, universal y gratuito. La escuela de Segundo Nivel del Programa pretende actualizar, profundizar y generar aspectos tanto teóricos como prácticos, permitiendo la inclusión de nuevos agentes de cambio en la comunidad. En este aspecto el desarrollo de la Escuela de Segundo Nivel en Ovalle es una oportunidad de conocimiento y fortalecimiento del programa Ecológico en nuestra comuna

x 



**ANEXO 2: PERSONALIDAD JURIDICA, CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA**



**ANEXO 1: RUT CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD MARCOS MACUADA**

